



ÁREA: CONCEJALÍA DE DEPORTES	SERVICIO: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
Exp. nº 58ED/2017 DEPORTES	
Órgano: RG	
Interesados:	
Asunto: CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS, TECNIFICACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA	
Fecha de inicio del procedimiento: 26/12/2017	

BASES PARA LA SELECCIÓN DE CLUBES/ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS, TECNIFICACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de León es una entidad pública entre cuyas competencias se encuentra el fomento del deporte y la promoción del asociacionismo deportivo, de acuerdo con el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7.1.a y 7.1.c de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.

El Ayuntamiento de León, atendiendo a una demanda social fundamentada en una mayor promoción de talentos deportivos, así como un mayor apoyo a los Clubes y Entidades Deportivas de la ciudad, y en el marco de sus competencias en materia deportiva, tiene por objeto seguir desarrollando el Programa de Tecnificación y Especialización Deportiva a través del apoyo a los jóvenes deportistas, Clubes y Entidades Deportivas de este Municipio con el fin de fomentar el deporte de competición como factor de impulso, entre otros, de valores y principios que hacen que pueda mejorar la sociedad, siendo estas pautas de primordial importancia en el marco democrático y constitucional.

Teniendo en cuenta el fomento del deporte al que se hacía referencia en el párrafo precedente, uno de los modelos deportivos en materia de proporción deportiva que se fomenta desde el Servicio de Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de León, en particular en edad escolar, es el que está relacionado con la actividad deportiva federada y la competición oficial, conforme al artículo 27.a de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León y el artículo 2.a del Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre la Actividad Deportiva. En los últimos años el Servicio Municipal de Escuelas Deportivas ha visto incrementado el interés que muchos jóvenes deportistas y sus familias, clubes y entidades deportivas de la ciudad manifiestan sobre la



necesidad de una mayor aportación económica para hacer frente a la preparación y participación en competiciones que deben llevar a cabo, fundamentalmente de ámbito provincial, autonómico, nacional e internacional. En este sentido, en la ciudad de León residen jóvenes deportistas y Clubes/Entidades Deportivas orientados hacia la competición, el perfeccionamiento y la especialización deportiva susceptibles de ser promocionados en este sentido. Con todo ello, parece conveniente contribuir a la mejora de los recursos necesarios para satisfacer tales demandas en nuestra ciudad.

El Ayuntamiento de León realiza la presente convocatoria, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

1. La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto regular las bases para la selección de Clubes/Entidades Deportivas para el establecimiento de convenios de colaboración para la promoción de talentos deportivos, tecnificación y especialización deportiva.

2.- El establecimiento de convenios de colaboración se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3.- Para la selección de los Clubes/Entidades Deportivas aspirantes se computarán los logros, actividades y características deportivas en el ámbito federado.

Artículo 2.- Objetivos y naturaleza de la convocatoria

1. Sobre el Ayuntamiento de León.

Los objetivos establecidos desde el Servicio de Escuelas Deportivas Municipales en relación con el presente convenio son los siguientes:

1.1. OBJETIVOS GENERALES:

- a) Fomentar el deporte en edad escolar orientado hacia el aprendizaje y adquisición de habilidades deportivas en niveles superiores de rendimiento en escolares con aptitudes psico-físicas, técnicas y tácticas destacadas.
- b) Favorecer el asociacionismo deportivo con la incorporación de deportistas con proyección en las Escuelas Deportivas Municipales y en el deporte en edad escolar municipal a Clubes y Entidades Deportivas de la ciudad de León orientadas al rendimiento deportivo en el ámbito federado.



1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Promocionar deportistas con aptitudes psico-físicas, técnicas y tácticas destacadas que participan en el deporte escolar municipal.
- b) Fomentar el aprendizaje y adquisición de habilidades deportivas en estos deportistas hacia niveles superiores de rendimiento con orientación hacia la competición, así como favorecer la incorporación de estos deportistas a los Clubes y Entidades Deportivas de la ciudad.
- c) Impulsar la participación de los jóvenes deportistas en el ámbito deportivo oficial (federado).
- d) Facilitar a los Clubes/Entidades Deportivas el uso de instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de entrenamientos y competiciones.
- e) Promocionar y difundir la imagen del Ayuntamiento de León – Escuelas Deportivas Municipales en aquellos eventos, actividades y ámbitos geográficos en los que participen los equipos deportivos.

2. Sobre los Clubes/Entidades Deportivas.

Los Clubes/Entidades Deportivas tienen por objeto exclusivo o principal la promoción y desarrollo de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados y la participación en competiciones deportivas.

Los Clubes/Entidades Deportivas tienen como **OBJETIVOS GENERALES:**

- a) Desarrollar actividades físico-deportivas.
- b) Fomentar, promocionar y divulgar la idea del ejercicio físico y del deporte en general.
- c) Formar deportivamente en la etapa inicial a sus asociados.
- d) Participar en competiciones federadas.

Artículo 3.- Destinatarios y requisitos de participación

Podrán ser beneficiarios para el establecimiento de convenios de colaboración aquellos Clubes/Entidades Deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Clubes/Entidades Deportivas inscritas como Club Deportivo o Entidad Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León. Dicho requisito deberá acreditarse con el documento oficial correspondiente.
- b) Clubes/Entidades Deportivas residentes en el Municipio de León. Dicho requisito deberá acreditarse con los estatutos de constitución o documento oficial correspondiente.
- c) Clubes/Entidades Deportivas que tengan equipos infantiles y/o cadetes organizados e inscritos en alguna liga/competición federada oficial o declaración responsable de la entidad.
- d) Clubes/Entidades Deportivas adscritas a la Federación de Castilla y León de su deporte. Dicho requisito deberá acreditarse mediante certificación de la Federación Deportiva o Delegación Territorial correspondiente o declaración responsable de la entidad.



Artículo 4.- Deportes, equipos y categorías convocados

1. Deportes.

1.1. Podrán establecerse convenios de colaboración con aquellos aspirantes que, reuniendo los requisitos de participación establecidos en el artículo anterior, practiquen, desarrollen y organicen como deporte principal alguno de los siguientes: Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Hockey sala/hierba y Voleibol.

1.2. Si algún Club o Entidad Deportiva practica, desarrolla u organiza más de un deporte de los establecidos en el apartado anterior, será baremado uno solo. Será excluido de la convocatoria si se presenta a más de un deporte, o de hacerlo, no define claramente el deporte prioritario a efectos de baremación.

2. Equipos.

2.1. Los equipos deportivos convocados pertenecientes a los Clubes/Entidades Deportivas aspirantes, desde el punto de vista organizativo, se podrán corresponder con las siguientes modalidades: masculina, femenina o mixta.

2.2. Cuando un Club o Entidad Deportiva tenga dos o más modalidades (masculina, femenina o mixta), podrá presentar equipos en una o en dos modalidades.

2.3 Cuando un Club o Entidad Deportiva tenga varios equipos en una misma modalidad (masculina, femenina o mixta) sólo podrá presentar un equipo por modalidad, el cual se corresponderá con el de mayor nivel deportivo. Excepcionalmente y por causas justificadas, se podrá presentar un equipo de nivel inferior, pudiendo ser motivo de exclusión de dicho equipo si se comprueba finalmente que pudo haberse incluido un equipo de nivel superior.

3. Categorías.

Las categorías en las que los Clubes/Entidades Deportivas podrán presentar equipos serán Infantil y Cadete. Todo ello, conforme al régimen de categorías deportivas oficiales establecidos en la normativa vigente.

Cada entidad podrá presentar equipos en una o en las dos categorías deportivas establecidas.

Artículo 5.- Número de Clubes/Entidades Deportivas seleccionadas en cada deporte

El número de Clubes/Entidades Deportivas que podrán ser seleccionadas en cada una de las modalidades deportivas establecidas en el artículo 4, son las siguientes:

-Atletismo → 1 entidad en categoría masculina, femenina y mixta.

-Bádminton → 1 entidad en categoría masculina, femenina y mixta.

-Baloncesto → 3 entidades en categoría masculina y 3 entidades en categoría femenina.

-Balonmano → 1 entidad en categoría masculina y 1 entidad en categoría femenina.

-Hockey sala/hierba → 1 entidad en categoría masculina, femenina y mixta.

-Voleibol → 1 entidad en categoría femenina y masculina.



Se establecerán convenios de colaboración con los Clubes/Entidades Deportivas seleccionadas hasta el máximo de entidades previsto en cada deporte. Excepcionalmente, el Ayuntamiento de León se reserva el derecho de ampliar el número de deportes o el número de entidades incluidas en cada deporte una vez finalizado el actual proceso de selección, si por razones sociales o de interés deportivo y sin perjuicio para los aspirantes presentados y entidades seleccionadas, fuese necesario establecer nuevas colaboraciones.

Artículo 6.- Convenios de colaboración

1. Prestaciones y contraprestaciones.

Para alcanzar el objetivo propuesto, **el Club Deportivo o Entidad firmante** se compromete con el presente convenio a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Fomento del deporte objeto de acuerdo y en edad escolar en la ciudad de León.
2. Realizar cuantas actuaciones y actividades sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
3. Incluir la imagen del Ayuntamiento de León-Escuelas Deportivas Municipales en la indumentaria de los deportistas, así como promocionar y difundir la imagen del Ayuntamiento de León – Escuelas Deportivas Municipales en aquellos eventos, actividades y ámbitos geográficos en los que participen los equipos deportivos.
4. Utilizar las instalaciones deportivas cedidas conforme a los criterios incluidos en el presente convenio, incluidos sus anexos y conforme a las normas y condiciones establecidas por el Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales para la utilización de las mismas.
5. Cumplir con lo establecido en los documentos Anexos al convenio (presentes bases).

Cuando las actividades que se organicen por la Entidad Deportiva tengan naturaleza de competición oficial o competición no oficial, en aplicación de los puntos 1, 3 y 4 del art. 3 del Decreto 51/2005, de 30 junio, sobre la actividad deportiva, modificado por el Decreto 15/2016, de 2 de junio, se deberá acreditar la cobertura de riesgos que en cada caso se determina en el propio art. 3 del Decreto 51/2005, de 30 de junio, para la asistencia sanitaria y protección de los participantes en tales competiciones. Así mismo, se podrá acreditar la expedición de licencia deportiva del total de participantes si el seguro deportivo obligatorio contenido en dicha licencia cubre los riesgos derivados de su participación en las actividades organizadas. Para las actividades y competiciones oficiales, se estará a lo dispuesto por la Federación de competente y la normativa sectorial de aplicación.

Así mismo y de acuerdo con el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, la entidad deberá, en relación con todos los profesionales y voluntarios que van a realizar las actividades en contacto habitual con los menores, estar al corriente en la certificación a la que se refiere dicho apartado, acreditando que estas personas no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Esta certificación debe ser negativa y será expedida por el órgano competente.



El **AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, en contraprestación por la colaboración que realiza el Club Deportivo/Entidad firmante, se compromete a facilitar las siguientes actuaciones:

1. Autorización para el uso de instalación deportiva municipal sin coste para la entidad firmante (exención de pago del precio público). El uso de las instalaciones deportivas se regirá por la organización y funcionamiento establecido por el Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales. Se respetarán las prioridades de uso establecidas por el Servicio de Escuelas Deportivas Municipales. Se tendrán en cuenta los siguientes extremos:
 - a. Dicha cesión se hará para entrenamientos regulares hasta un máximo de 6 horas semanales, más las competiciones oficiales regulares que se disputen en León.
 - b. Las horas máximas podrán incrementarse de forma motivada en función de las necesidades de uso por la actividad deportiva desarrollada y en función de la disponibilidad de la instalación.
 - c. Las horas máximas posibles de uso de instalación adjudicadas se establecerán conforme al régimen de utilización regular que dicha entidad haya tenido los últimos años, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado a) de este mismo artículo.
 - d. Las horas de uso de instalación por el Club/Entidad Deportiva podrán estar sujetas al uso efectivo que tengan las instalaciones municipales. En cualquier caso, deberán respetarse los horarios asignados a las actividades de las Escuelas Deportivas Municipales, a las actividades deportivas de la Concejalía de Deportes y al uso que otros usuarios ya tengan dispuesto a su favor en el uso de tales instalaciones.
 - e. Para la asignación de instalación municipal y horas de uso se estará a lo dispuesto, en todo caso, por el Servicio de Instalaciones Deportivas y de Escuelas Deportivas Municipales.
2. El Ayuntamiento, en relación con el objeto del convenio, podrá colaborar con otros medios municipales que resulten necesarios y estén disponibles.

2. Duración de los convenios de colaboración.

Los convenios entrarán en vigor en el momento de su firma y tendrán una duración de una temporada, afectando a la temporada en curso o a la que esté próxima en iniciarse en aquellos deportes que aún no hayan comenzado. Los convenios podrán ser prorrogables tácitamente hasta un máximo de 4 temporadas.

3. Otras cláusulas.

Los convenios de colaboración contendrán otras cláusulas exigibles en la redacción de este tipo de documentos, conforme a la normativa vigente de aplicación.

La entidad deberá cumplir, complementariamente al convenio de colaboración, con lo establecido en los anexos:

-Anexo II: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

-Anexo III: DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES



-Anexo IV: CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOBRE LA PERSONA DESIGNADA EN REPRESENTACIÓN DE LA MISMA PARA DILIGENCIAR ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ACUERDOS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

-Anexo V: CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Artículo 7.- Criterios de baremación

1. En el caso de existir más entidades solicitantes por deporte que plazas convocadas, las solicitudes, junto con la documentación presentada, se valorarán conforme a los siguientes criterios de puntuación:

-Apartado 1: Nº y tipo de categorías oficiales de competición con equipos inscritos → 50 puntos.

Acreditación de méritos: mediante certificación oficial de la Federación Deportiva o Delegación Territorial correspondiente.

-Apartado 2: Nº de equipos inscritos en ligas oficiales en categorías infantil y cadete → 40 puntos.

Acreditación de méritos: mediante certificación oficial de la Federación Deportiva o Delegación Territorial correspondiente.

-Apartado 3: Nº de deportistas totales federados del Club/Entidad Deportiva → 20 puntos.

Acreditación de méritos: mediante certificación oficial de la Federación Deportiva o Delegación Territorial correspondiente.

-Apartado 4: Nº de técnicos deportivos adscritos al Club/Entidad Deportiva → 10 puntos.

Acreditación de méritos: mediante certificado del Club/Entidad Deportiva con la relación de técnicos deportivos del Club/Entidad Deportiva, adjuntando copia de sus titulaciones.

Con el fin de reducir la carga administrativa, **los solicitantes no están obligados a presentar en el momento de la solicitud la acreditación documental relativa a los criterios de puntuación anteriormente expuestos.** Posteriormente el Ayuntamiento, si existiesen más entidades solicitantes que convocadas por deporte y categoría, requerirá a los aspirantes implicados dicha documentación para su puntuación.

2. Para la obtención de la puntuación en el proceso de selección se sumarán los puntos obtenidos en los cuatro apartados anteriores, pudiendo obtener hasta un máximo de 120 puntos. Los Clubes/Entidades Deportivas serán seleccionados según el orden de puntuación.

3. En caso de empate, se ordenará en primer lugar al que haya obtenido más puntuación en el apartado 1. Si se mantiene el empate, quien haya obtenido sucesivamente más puntuación en el apartado 2, en el apartado 3 y en el apartado 4.

4. No se valorará ningún otro mérito presentado y no será obligatorio presentar méritos en cada uno de los cuatro apartados.



5. En aquellos deportes que sólo haya un aspirante por modalidad (masculina, femenina o mixta) y reúna los requisitos de participación, no se le asignará puntuación y se designará directamente como entidad seleccionada para la firma del convenio, sin entrar a valorar los méritos aportados.

Artículo 8.- Solicitudes y Documentación a presentar

1.- *Documentación que debe presentar cada Club/Entidad Deportiva.*

DURANTE EL PERIODO DE SOLICITUD

-Modelo de Solicitud contenida en el Anexo I.

-Documento acreditativo de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León (art. 3.a).

-Estatutos de constitución o documentación oficial acreditativa de residencia en el Municipio de León (art. 3.b).

-Documento acreditativo sobre la existencia de equipos infantiles y/o cadetes inscritos en alguna liga/competición federada oficial (art. 3.c). Este documento podrá sustituirse por declaración responsable de la entidad (Anexo VI).

-Documento acreditativo de adscripción a la Federación de Castilla y León correspondiente (art. 3.d). Este documento podrá sustituirse por declaración responsable de la entidad (Anexo VI).

-Anexo II: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN (art. 6).

-Anexo III: DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES (art. 6).

-Anexo IV: CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOBRE LA PERSONA DESIGNADA EN REPRESENTACIÓN DE LA MISMA PARA DILIGENCIAR ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ACUERDOS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN (art. 6).

-Anexo V: CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (art. 6).

FINALIZADO EL PERIODO DE SOLICITUD Y ANTES DE LA RESOLUCIÓN, CUANDO EXISTAN MÁS ENTIDADES DEPORTIVAS SOLICITANTES QUE ENTIDADES CONVOCADAS POR DEPORTE Y CATEGORÍA (art. 5)

-Documento acreditativo del número y tipo de categorías oficiales de competición con equipos inscritos (art. 7.1).

-Documento acreditativo del número de equipos inscritos en ligas oficiales en categorías infantil y/o cadete (art. 7.1).

-Documento acreditativo del número de deportistas totales federados del Club/Entidad Deportiva (art. 7.1).

-Documento acreditativo del número de técnicos deportivos adscritos al Club/Entidad Deportiva y fotocopia de las titulaciones correspondientes (art. 7.1).



Esta documentación será requerida por el Ayuntamiento de León, en su caso. Se deberá presentar en un plazo de 5 días desde la recepción de la notificación.

2.- Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud y la documentación requerida, debidamente cumplimentadas, se presentarán en un plazo máximo de **10 días** a partir de su publicación en el Tablón de edictos municipal y en el Tablón de anuncios web, conforme al art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y documentación requerida se dirigirán a la atención del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, Servicio de Escuelas Deportivas Municipales.

Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de León. También podrán depositarse en la Secretaría de las Escuelas Deportivas Municipales, Estadio de Fútbol Reino de León, Avda. Sáenz de Miera, sin número; o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las bases.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos, no se aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se podrá requerir al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de **tres días**, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 9.- Procedimiento

El procedimiento se llevará a efectos conforme a lo establecido en las presentes bases, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El plazo máximo para resolver, notificar y publicar la resolución de adjudicación no podrá exceder de 2 meses. Transcurrido dicho plazo, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud sin haber recibido resolución alguna por parte de la Administración, se deberá entender que ha sido denegada tácitamente.

Artículo 10.- Infracciones

Los Clubes/Entidades Deportivas deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y adoptar todos los comportamientos exigidos en las presentes bases reguladora y en los convenios de colaboración.

Los Clubes/Entidades Deportivas perderán el derecho al uso gratuito de las instalaciones municipales de no cumplir los compromisos asumidos en las presentes bases y en los convenios de colaboración, debiendo abonar los precios públicos que sean de aplicación.

En todo caso y a los efectos de regulación del régimen sancionador, se estará también a lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.

Artículo 11.- Resolución

El Servicio de Escuelas Deportivas Municipales será el órgano gestor encargado de tramitar la resolución de la presente convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Tablón de Anuncios municipal.

En León, a 26 de diciembre de 2017

EL TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES

René González Boto



SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE CLUBES/ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS, TECNIFICACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA

Datos de la Entidad Solicitante

Datos de la Entidad			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:			CIF:
Dirección:		Localidad:	Cód. Postal:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Fax:	e-mail:
Datos del Representante			
Primer apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	DNI:

-DEPORTE AL QUE SE PRESENTA (definir un deporte):

-CATEGORÍAS A LAS QUE SE PRESENTA (marcar con "X" una o dos opciones): Infantil Cadete

-MODALIDADES (marcar con "X" una o dos opciones): Masculina Femenina Mixta

-DENOMINACIÓN DE LOS EQUIPOS:

Nombre	INF/CAD	MASC/FEM/MIXTO
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____
4. _____	_____	_____

Documentación que se acompaña

<input type="checkbox"/> Modelo de Solicitud (ANEXO I) <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León <input type="checkbox"/> Estatutos de constitución o documentación oficial acreditativa de residencia en el Municipio de León <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de adscripción a la Federación de Castilla y León correspondiente (Anexo VI) <input type="checkbox"/> Documento acreditativo del número de equipos inscritos en competiciones infantiles y cadetes oficiales (Anexo VI) <input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre la organización de actividades deportivas en el Ayuntamiento de León (Anexo II) <input type="checkbox"/> Declaración jurada sobre el cumplimiento de requisitos legales (Anexo III) <input type="checkbox"/> Certificado sobre el representante de la entidad (Anexo IV) <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de contratación de seguro de responsabilidad civil (Anexo V)
--

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma y sello

D./Dña. _____

_____ de la Entidad _____

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León. (Servicio de Escuelas Deportivas)



DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Asunto: convenio de colaboración para la promoción de talentos deportivos, tecnificación y especialización deportiva

D./Dña. _____, con DNI _____, en su calidad de _____ y en representación de la Entidad _____, con CIF _____ y sito en la dirección _____, en relación con el asunto referenciado:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- a. Que la entidad se rige por unos estatutos/escrituras aprobados/as e inscritos/as adecuadamente en el registro de la entidad pública correspondiente.
- b. Que en el objeto social de la entidad prestadora de los servicios, entre otros fines, se contempla la organización, promoción y ejecución de actividades deportivas en edad escolar, en particular, del deporte o modalidades deportivas y/o actividades incluidas en el proyecto.
- c. Que la entidad cuenta con una estructura organizativa y de funcionamiento propia y estable para la organización y ejecución de las actividades. Dispone de la viabilidad económica suficiente, clientela ajena al Servicio de Escuelas Deportivas Municipales, así como los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.
- d. Que la entidad será la responsable de informar a los ciudadanos interesados sobre las condiciones, procedimiento y normas de inscripción propias y/o establecidas por el Ayuntamiento de León. También deberán estar disponibles para la atención al público, gestionar los imprevistos y situaciones impredecibles relacionadas, lesiones, espacios, materiales y cualquier otra actividad o circunstancia consustancial al desarrollo de las mismas.
- e. Que la entidad acepta que la relación y atención al ciudadano exigirá una cordialidad y disposición máxima a su favor. La remisión de quejas a la entidad municipal resultando positivas en el menoscabo de los derechos adquiridos por los administrados podrá conllevar el inicio de las actuaciones disciplinarias que el Ayuntamiento de León acuerde en derecho y/o la normativa de aplicación establezca.
- f. Que la entidad se hará cargo de contratar/adquirir/alquilar/disponer de aquellos servicios, bienes, materiales, instalaciones o suministros que no hayan sido detallados, o de haberse hecho, no suficientemente, en el proyecto presentado. El Ayuntamiento de León quedará liberado de tal responsabilidad.
- g. Que la entidad se hará cargo de disponer del personal técnico, auxiliar y/o complementario que sea necesario y garantizar el servicio ante aumentos del número de alumnos, apoyo, sustituciones o situación que limite, merme o impida la prestación de los mismos por motivo de falta, déficit o incompetencia del personal. El Ayuntamiento de León quedará liberado de tal responsabilidad.
- h. Que la entidad se hace responsable ante el uso de los bienes e instalaciones municipales que resulten en deterioro, rotura, desaparición o similar, obligando a la entidad prestadora de los servicios a su reposición, reparación y/o sustitución, bajo conformidad de la Administración. Deberá realizarse un uso para el cual han sido diseñados y destinados, no pudiendo destinarse para ningún otro fin sin autorización previa del órgano municipal correspondiente.



- i. Que la entidad se compromete a colaborar en la tramitación de documentación administrativa y cualquier otro asunto de interés que afecten o incumban a los participantes de las actividades objeto de prestación del servicio, y conforme a las normas de organización y funcionamiento establecidas desde Escuelas Deportivas Municipales, otras entidades relacionadas y/o la normativa vigente.
- j. Que la entidad prestadora de los servicios se compromete a reservar al Ayuntamiento de León el derecho de utilización con carácter puntual, urgente o de extraordinaria necesidad, de los espacios o bienes públicos cedidos para las actividades, tanto por sí mismo como por otro administrado, si por el desarrollo de acontecimientos deportivos, eventos, o actividades de otro tipo, fuese necesario disponer de forma inaplazable de tales espacios o bienes.
- k. Que la entidad será la responsable en el desarrollo de las actividades y de cuantos aspectos técnicos sean de aplicación, tanto desde el punto de vista organizativo o metodológico. También será la responsable de los servicios realizados y de las consecuencias que se deriven contra el Ayuntamiento de León o contra terceros, ya sea por omisión, errores, métodos inadecuados, conclusiones o interpretaciones incorrectas en la ejecución de las actividades. La responsabilidad de la entidad quedará cubierta con la póliza suscrita para la cobertura de las actividades municipales. Si dicha cobertura no cubre el límite de responsabilidad que debe asumir la entidad, será la propia entidad quien alcance todos los daños y/o perjuicios en los que se cifre la responsabilidad, liberando totalmente al Ayuntamiento sobre ella. En todo caso, toda actuación que resulte perjudicial o dañina para el usuario o terceros por motivo de la organización y/o desarrollo de las actividades por parte de la entidad, será responsabilidad de la misma, debiendo adoptar con carácter de urgencia cuantas medidas sean necesarias para restaurar la situación.
- l. Que los técnicos, monitores o entrenadores que se encarguen de dirigir, programar, planificar, desarrollar, dinamizar o ejecutar las actividades deberán estar en posesión de la titulación, certificación o cualificación profesional correspondiente, siendo responsables del trabajo y actividades realizadas con los participantes. Los monitores/técnicos deportivos responsables estarán localizables al menos durante el horario que se vaya a prestar el servicio.
- m. Que los técnicos, monitores o entrenadores no tendrán relación o vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de León, perteneciendo directa o indirectamente a todos los efectos a la entidad prestadora del servicio, tanto en la esfera disciplinar, como en la laboral y económica, correspondiendo exclusivamente a dicha entidad las relaciones con ellos, así como las obligaciones que les generen. La entidad manifiesta cumplir la legislación en materia laboral de aplicación a las actividades objeto de servicio y velará porque exista estabilidad en la plantilla de trabajo. Las variaciones que se produzcan serán puntuales y obedecerán a causas justificadas. El Servicio de Escuelas Deportivas no ha participado ni participará en modo alguno en la selección del personal, así como en otras cuestiones laborales referidas a la productividad, turnos, salario, vacaciones, permisos, licencias, etc. ni siquiera en las órdenes de trabajo. Tales circunstancias le corresponden única y exclusivamente a la entidad que represento y el Ayuntamiento de León quedará liberado de tales responsabilidades.
- n. Los técnicos, monitores o entrenadores responsables de las actividades tendrán una presencia física en todo caso durante el desarrollo de cualquier actividad, incluso cuando haya personal auxiliar voluntario, en prácticas o no cualificado en labores complementarias. En ningún caso los grupos estarán solos sin las debidas autorizaciones para ello o bajo la dirección única de personal auxiliar voluntario, en prácticas o no cualificado en funciones de tipo técnico.
- o. Que la entidad deberá obtener todas las autorizaciones, licencias, permisos o similares, así como promover, iniciar y desarrollar en cada caso los procedimientos necesarios o exigibles desde cualquier entidad pública o privada vinculada o relacionada con el desarrollo de las actividades.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- p. Que la entidad colaborará con la Dirección Técnica de Escuelas Deportivas en los trabajos de supervisión y coordinación de las actividades, así como en la realización complementaria de tareas vinculantes con tales actividades.
- q. Que la entidad se compromete a estar en disposición de aportar en todo momento cuanta información/documentación relacionada con la organización y desarrollo de las actividades que así sea requerida en tiempo y forma por el servicio de Escuelas Deportivas Municipales y/o por la autoridad competente.
- r. Que la entidad autoriza al Ayuntamiento de León, si así fuese necesario, a recabar ante otras Administraciones cuanta información laboral, fiscal, técnica o de otro tipo sea necesaria, siempre que sea vinculante con la prestación de los servicios. En caso de no permitir dicha autorización, se deberá aportar la documentación correspondiente en el plazo previsto.
- s. Que la entidad incorporará y autorizará al Ayuntamiento de León a insertar la imagen institucional municipal en la difusión de las actividades municipales, tanto por sí mismo como en aquellas actuaciones o soportes que realice o utilice la entidad prestadora. La entidad deberá incluir el logo del Ayuntamiento de León – Escuelas Deportivas Municipales en la difusión que realice de las actividades.
- t. Que la entidad podrá difundir su propia imagen institucional junto a la actividad municipal de que se trate a través de los soportes habituales que estimen oportunos.
- u. Que la entidad ha sido informada sobre las condiciones generales relacionadas con la prestación de servicios, documentación y requisitos exigibles en las distintas materias que se relacionan con el servicio municipal que va a ser prestado y las acepta en su totalidad.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma y sello

D./Dña. _____

_____ de la Entidad _____

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León. (Servicio de Escuelas Deportivas)



DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

Asunto: convenio de colaboración para la promoción de talentos deportivos, tecnificación y especialización deportiva

D./Dña. _____, con DNI _____, en su calidad de _____ y en representación de la Entidad _____, con CIF _____ y sito en la dirección _____, en relación con el asunto referenciado:

DECLARO BAJO JURAMENTO

1. Que la entidad a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación legalmente exigida para concertar con el Ayuntamiento de León la ejecución de convenios de colaboración.
2. Que la entidad que represento no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Que la entidad que represento no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Que sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. Que la entidad que represento se halla en posesión de la Tarjeta de Identificación Fiscal o del resguardo de haberla solicitado; del Certificado (si procede) de la exención del IVA y del documento acreditativo de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
6. Que la entidad que represento cumple con sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de León, así como otras cláusulas contenidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se compromete a comunicar al Ayuntamiento de León cualquier modificación sustancial o deficitaria de las condiciones declaradas inicialmente.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

7. Que la entidad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos, protección del menor y prevención de riesgos laborales, así como en materia laboral y profesional y se compromete a comunicar al Ayuntamiento de León cualquier modificación sustancial o deficitaria de las condiciones declaradas inicialmente.
8. Que la entidad que represento, a través del correspondiente seguro que cubra el riesgo deportivo, será responsable de facilitar o dar la cobertura necesaria a los participantes en las actividades ante cualquier accidente deportivo. Igualmente, la entidad dispondrá o acreditará una póliza de responsabilidad civil con las coberturas mínimas y garantías establecidas por la legislación vigente del estado español para dichas actividades.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma y sello

D./Dña. _____

_____ de la Entidad _____

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León. (Servicio de Escuelas Deportivas)



CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOBRE LA PERSONA DESIGNADA EN REPRESENTACIÓN DE LA MISMA PARA DILIGENCIAR ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ACUERDOS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Asunto: convenio de colaboración para la promoción de talentos deportivos, tecnificación y especialización deportiva

D./Dña. _____, con DNI _____, en su calidad de _____ y en representación de la Entidad _____, con CIF _____ y sito en la dirección _____, en relación con el asunto referenciado:

CERTIFICO

Que D./Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, en calidad de _____ ha sido habilitada por la Entidad que represento para que actúe en base a las facultades que los Estatutos/Escrituras de constitución le otorgan, y en representación de la propia Entidad, diligencie, negocie y firme cualquier convenio de colaboración, contrato o acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de León. Esta persona será el interlocutor con el Ayuntamiento de León para cuanto tenga que ver con el contrato, una vez adjudicado, así como la relación laboral, organizativa y disciplinaria con los trabajadores.

En el caso de que exista un grupo de interlocutores con el Ayuntamiento para resolver cuestiones de carácter instrumental e informativo, además del representante expresado anteriormente, se habilita a:

D./Dña. _____	DNI _____	Puesto _____
D./Dña. _____	DNI _____	Puesto _____
D./Dña. _____	DNI _____	Puesto _____
D./Dña. _____	DNI _____	Puesto _____

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma y sello

D./Dña. _____

_____ de la Entidad _____

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León. (Servicio de Escuelas Deportivas)



**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL
(A RELLENAR POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA)**

DATOS DEL EVENTO/ACTIVIDAD

- (1) **Evento/Actividad:** formación, competición y especialización deportiva. Deporte: _____
(2) **Lugar de realización del evento/actividad:** instalaciones deportivas municipales, otros (indicar si procede): _____
(3) **Fechas:** pretemporada y temporada deportiva.

D/D^a _____ en
calidad de _____ de la Compañía Aseguradora

CERTIFICA que la póliza de seguro de responsabilidad civil nº _____ de la Compañía Aseguradora _____ concertada para atender los riesgos derivados de la organización de (1) por parte de la empresa/entidad _____ que se realizará en (2), se ajusta a lo establecido en la normativa vigente en el Estado español, y de forma especial a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León. Dicha póliza cubre un capital mínimo de _____ €.

La citada póliza cubre el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente, usuarios y terceros; cubre los riesgos derivados de las estructuras que se pudiesen instalar; e incluye igualmente, cobertura para los daños que se pudiesen producir en los bienes, instalaciones y vías públicas que sean utilizados, así como por la distribución de bebidas y alimentos si formasen parte de la actividad señalada. Todo ello como consecuencia de las actividades realizadas en (1) durante el (3).

ASIMISMO CERTIFICA que la empresa se halla al corriente del pago de las primas.

Lo que certifico para que conste y surta los efectos oportunos.

En _____, a ____ de _____ del 20__

FIRMA Y SELLO

- (1) Deberá indicarse el deporte objeto de prestación de servicios.
(2) Deberá indicarse otras ubicaciones, si así fuese necesario.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León. (Servicio de Escuelas Deportivas)



**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA EXISTENCIA DE EQUIPOS
INFANTILES Y/O CADETES INSCRITOS EN ALGUNA LIGA/COMPETICIÓN
OFICIAL Y A LA ADSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD A LA FEDERACIÓN DE
CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTE**

Asunto: convenio de colaboración para la promoción de talentos deportivos, tecnificación y especialización deportiva

D./Dña. _____, con DNI _____, en su calidad de _____ y en representación de la Entidad _____, con CIF _____ y sito en la dirección _____, en relación con el asunto referenciado:

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que la entidad que represento (marcar con una "X" lo que proceda:

- Tiene en su estructura deportiva equipos en categoría infantil y/o cadete que desarrollan regularmente su actividad en competiciones oficiales.
- Está adscrita a la Federación de Castilla y León de _____ (deporte).

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma y sello

D./Dña. _____
_____ de la Entidad _____

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León. (Servicio de Escuelas Deportivas)